

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 000476

-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **22 JUL. 2026**

VISTO: El OFICIO N°1044-2026-EF/53.06, de fecha 02 de marzo de 2026, el INFORME N° 040-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/A.INFORHUS, de fecha 26 de mayo de 2026, el INFORME N°209-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 01 de junio de 2026, el INFORME N°234-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 23 de junio de 2026, el MEMORANDUM N°477-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 25 de junio de 2026, el INFORME N°00273-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 17 de julio de 2026, el INFORME LEGAL N°283-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 21 de julio de 2026, el INFORME N°269-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 24 de julio de 2026, el INFORME N°497-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de fecha 24 de julio de 2026, el MEMORANDUM N°535-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 24 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16° del Decreto Legislativo N°1666, Decreto Legislativo que establece el marco normativo para la gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, regulando la asignación y uso eficiente de los fondos públicos destinados al personal estatal, establece que: "Las plazas o puestos vacantes que no hayan sido cubiertas por las entidades del Sector Público en los dos ejercicios fiscales anteriores al ejercicio vigente, o que no cuenten con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura de las entidades, previa comunicación de la Dirección General de Presupuesto Público, se eliminan del AIRHSP, o sistema informático que haga sus veces, salvo plazas reservadas en las respectivas entidades";

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2025-EF/53.01, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01, "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público", el mismo que en su numeral 26.2 del artículo 26°, establece lo siguiente: "Para la disminución del nivel remunerativo de los registros vacantes se debe adjuntar los siguientes requisitos: a. Documento emitido y suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, sustentando el motivo de la solicitud de modificación de la plaza a un nivel remunerativo inferior. b. Relación en Excel, en el formato "Reporte de Datos Laborales y Nómina" del AIRHSP, detallando los registros a modificar. La disminución del nivel remunerativo de los registros vacantes es irreversible, por tanto, la entidad no puede solicitar la modificación al nivel remunerativo primigenio o retrotraer dicha acción";

Que, mediante OFICIO N°1044-2026-EF/53.06, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual informa que en mérito al numeral 16.5 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1666, aquellas plazas vacantes con más de dos años que no han sido cubiertas serán eliminadas;

Que, mediante INFORME N° 040-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/A.INFORHUS, de fecha 26 de mayo de 2026, emitido por el Registrador del Área de INFORHUS de la Red de Salud Huaylas Sur, hace de conocimiento que la Unidad Ejecutora 0740 Salud Recuay Carhuaz cuenta con 4 plazas, de las cuales dos corresponden al Régimen del Decreto Legislativo N°276 y las otras dos plazas corresponden al Régimen del Decreto Legislativo N°1057, las mismas que cuentan con una antigüedad superior a dos años en condición de vacante en el AIRHSP, las cuales pueden suprimirse de acuerdo al artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1666;

Que, mediante INFORME N°209-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por la Jefa del Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Red de Salud Huaylas Sur, concluye en que se tomen las acciones administrativas que correspondan, con el fin de que la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos no suprima las plazas mencionadas en el párrafo anterior;

Que, mediante INFORME N°234-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, en el cual concluye que: "(...) 4.4 La modificación de denominación de cargo de nivel remunerativo de las plazas vacantes del régimen del Decreto Legislativo N° 276 constituye una medida de racionalización administrativa que permitirá mantener la coherencia entre la estructura ocupacional, las funciones institucionales y los instrumentos de gestión vigentes. 4.5 Se ha determinado la existencia de una necesidad institucional permanente de contar con jefaturas funcionales y cargos de supervisión en diversas áreas de la sede administrativa de la Red de Salud Recuay Carhuaz, a fin de fortalecer la conducción de los procesos administrativos y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales. 4.6 Asimismo, se concluye que resulta necesario impulsar la cobertura de las plazas vacantes sujetas al régimen del Decreto Legislativo N°1057 (CAS), en atención a las necesidades operativas identificadas por las áreas usuarias y por la Unidad de Personal";

Que, mediante MEMORÁNDUM N°477-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual dispone que se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones mencionadas en el INFORME N°234-2026-REGION-A/DIRES-A-D-RED-S-HS/OA;

Que, mediante INFORME N°00273-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 17 de julio de 2026, emitido por el Jefe de Planeamiento Estratégico de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual emite opinión presupuestal favorable para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente a dos plazas vacantes;

Que, mediante INFORME LEGAL N°283-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huaylas Sur, concluye en lo siguiente: "5.1.- La Directiva N.° 0004-2025-EF/53.01 reconoce expresamente la modificación del cargo funcional y la disminución del nivel remunerativo como procesos de actualización de datos laborales en el AIRHSP que no tienen implicancia presupuestal. 5.2.- La propuesta de modificación de las dos plazas vacantes del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, de nivel remunerativo F-3 a F-2, no implica la creación de nuevas plazas, el incremento del número de posiciones, el aumento de remuneraciones ni la modificación de la fuente de financiamiento. 5.3.- Los informes técnicos incorporados al expediente acreditan que las funciones institucionales requeridas no corresponden a actividades de conducción estratégica o dirección de nivel F-3, sino a funciones de asesoramiento, supervisión y especialización compatibles con el nivel F-2. 5.4.- La Oficina de Planeamiento Estratégico ha emitido opinión presupuestal favorable, concluyendo que la modificación no genera incremento del gasto público y que las plazas cuentan con respaldo presupuestal dentro de la Unidad Ejecutora 0740 Salud Recuay Carhuaz. 5.5.- La propuesta responde a necesidades institucionales permanentes y permite mantener coherencia entre la estructura organizacional, las funciones requeridas, los instrumentos de gestión y los registros contenidos en el AIRHSP. 5.6.- La disminución del nivel remunerativo de los registros vacantes es irreversible, por lo que, una vez actualizadas las plazas de F-3 a F-2, no corresponderá solicitar su retorno al nivel remunerativo inicial. 5.7.- En consecuencia, resulta jurídicamente VIABLE continuar con el trámite de modificación de la denominación y nivel remunerativo de las dos plazas vacantes del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, de F-3 a F-2";

Que, con INFORME N°269-2026/REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP/SYC, de fecha 24 de julio de 2026, emitida por la Jefa del Área de Selección, Clasificación y Contratos de la Red de Salud Huaylas Sur e INFORME N°497-2026/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/UP, de la misma fecha, emitida por la Jefa de la Unidad de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, se solicita autorización para la emisión del acto resolutivo de modificación del cargo funcional y disminución del nivel remunerativo;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°535-2026/REGION-A-DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 24 de julio de 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual dispone que se proceda de acuerdo a las normas legales vigentes y según corresponda respecto a la proyección del acto resolutivo de modificación del cargo funcional y disminución del nivel remunerativo;

Que, de acuerdo a lo desarrollado se evidencia la necesidad institucional motivo por el cual es necesaria la modificación del cargo funcional y disminución del nivel remunerativo, de las plazas vacantes con registro AIRHSP N° 000089 y 000146, el cual será de la siguiente manera:

N°	CÓDIGO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO	CARGO FUNCIONAL ANTERIOR	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	NIVEL REMUNERATIVO ANTERIOR	NIVEL REMUNERATIVO ACTUAL
01	000089	HOSP. II-1 CARHUAZ	DIRECTOR DE HOSPITAL II	JEFE DE UNIDAD	F-3	F-2
02	000146	HOSP. II-1 RECUAY	DIRECTOR DE HOSPITAL II	JEFE DE UNIDAD	F-3	F-2

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1666 y la Directiva N° 0004-2025-EF/53.01 aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2025-EF/53.01;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL CARGO FUNCIONAL Y LA DISMINUCIÓN DE NIVEL REMUNERATIVO, de las plazas vacantes con registro AIRHSP N° 000089 y 000146, en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP - Provisional) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), variando las mencionadas plazas de la siguiente manera:

N°	CODIGO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO	CARGO FUNCIONAL ANTERIOR	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	NIVEL REMUNERATIVO ANTERIOR	NIVEL REMUNERATIVO ACTUAL
01	000089	HOSP. II-1 CARHUAZ	DIRECTOR DE HOSPITAL II	JEFE DE UNIDAD	F-3	F-2
02	000146	HOSP. II-1 RECUAY	DIRECTOR DE HOSPITAL II	JEFE DE UNIDAD	F-3	F-2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces, realizar las acciones administrativas necesarias para gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la actualización de los registros correspondientes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones de su competencia a efectos de realizar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del área de Legajos cumpla con notificar la presente resolución, de acuerdo a las normas previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

KJH/EEHS/GHM/jmrc



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jarasano Henostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA